



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número:

Referencia: Rectifica el Anexo IF-2023-47694419-GDEBA-DSTAMDAGP de la Resolución N° RESO-2023-892-GDEBA-MDAGP (EX-2023-43549918-GDEBA-DSTAMDAGP)

VISTO el expediente N° EX-2023-43549918-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se propicia rectificar la RESO-2023-892-GDEBA-MDAGP, el Decreto-Ley N° 7647/70, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2023-892-GDEBA-MDAGP y su Anexo IF-2023-47694419-GDEBA-DSTAMDAGP (ordenes 142 y 143), se inscribió en el Registro de Productores Agroecológicos de la Provincia de Buenos Aires, entre otros, a CONCARO S.R.L., CUIT 30-71577659-2;

Que en el orden 150 la Dirección de Fortalecimiento Organizacional y Ordenamiento Territorial advierte que en el Informe Técnico de orden 107 y el Anexo de la Resolución mencionada, se consignó de forma errónea el Municipio y las coordenadas en las que se encuentra la unidad de producción de la firma CONCARO S.R.L.;

Que por lo precedentemente expuesto, corresponde rectificar el Anexo de la Resolución N° RESO-2023-892-GDEBA-MDAGP;

Que en esta instancia procede rectificar el Anexo de la Resolución referenciada en su parte pertinente, de conformidad con lo establecido por el artículo 115 del Decreto-Ley N° 7647/70;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rectificar el Anexo IF-2023-47694419-GDEBA-DSTAMDAGP de la Resolución N° RESO-2023-892-GDEBA-MDAGP, en sus partes pertinentes, a fin de aclarar que la unidad productiva de la firma CONCARO S.R.L., (CUIT 30-71577659-2), se encuentra ubicada en el Municipio de TAPALQUE, con coordenadas LAT: -36.1422, LONG: -59.688.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria para la notificación de las y los interesados. Cumplido, archivar.